

Proyecto de Ley N° 5530/2020-CR



MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

El Congresista de la República que suscribe, **MÁRTIRES LIZANA SANTOS**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República



Firmado digitalmente por:
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS,
ANTONIO FIR 40826881 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2020 16:42:08-0500

Ha dado la ley siguiente:



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ COSSIO Martha Gladys FIR 07060843 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2020 15:09:56-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego, en la zona de influencia del canal Miguel Checa, en las provincias de Sullana y Paita del Departamento



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
Napoleon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2020 12:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2020 18:09:40-0500



Firmado digitalmente por:
SILLUPU INGA Maria Luisa
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2020 13:16:34-0500

Lima, 29 mayo de 2020



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2020 11:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
COLUMBUS MURATA Diethell
FIR 40826881 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2020 11:03:42-0500




Firmado digitalmente por:
COLUMBUS MURATA Diethell
FIR 40826881 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2020 11:03:06-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...17...de...JUNIO.....del 2020....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5530 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
AGRARIAS

.....
.....
.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

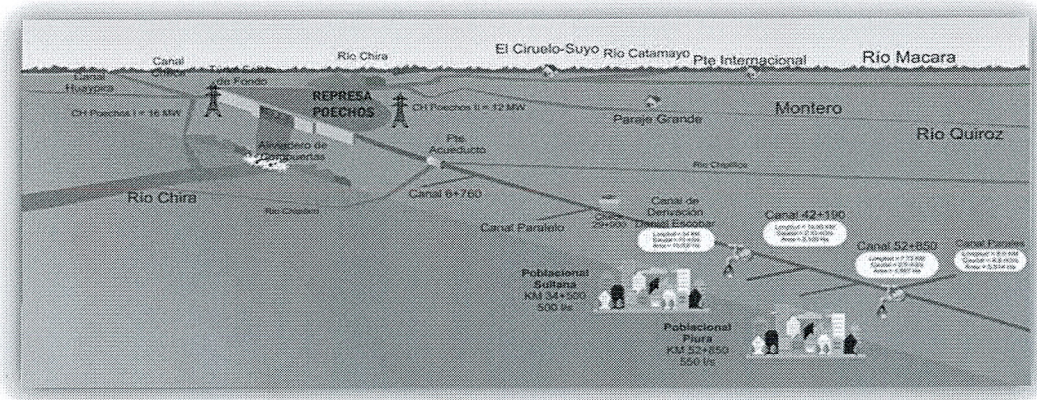
El Proyecto especial Chira- Piura, surge con el sueño de establecer un Sistema Hidráulico que capte, almacene y distribuya los excedentes del agua del Río Chira, a favor de los Valles del Medio y Bajo Piura, además de regular y optimizar el riego de los Valles del Chira.

En el año de 1969, el Gobierno del General Juan Velasco Alvarado, mediante el Decreto Ley N° 17463 declara prioritaria y de interés nacional la ejecución del Proyecto. Al año siguiente, el 01 de Setiembre de 1970, mediante Decreto Ley 18381 fue creada la Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira-Piura en el más alto nivel del sector público, para llevar adelante su ejecución. ¹

La obra se desarrolló en tres fases:

- 1) Primera Fase: El reservorio de Poechos que, inició su funcionamiento en el año 1976 y fue considerado el más grande en aquel tiempo, cuya capacidad de almacenamiento inicial fue de 1000 millones de metros cúbicos.

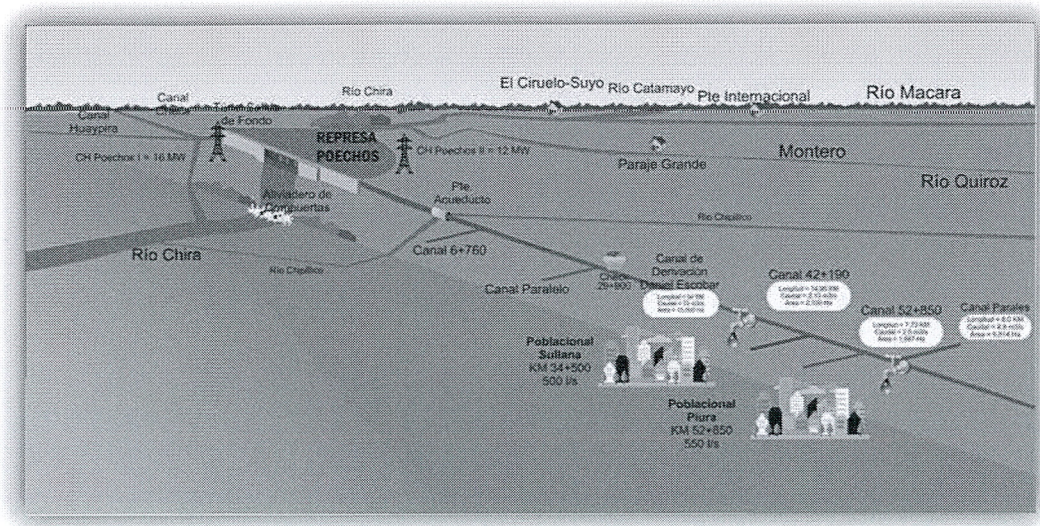
Según la información señalada en el portal web del Gobierno Regional de Piura, en esta etapa se edificó el canal de derivación Daniel Escobar, con una longitud de 54km y una capacidad de 70m³/seg y una red de 452 de drenes troncales en el Valle del Bajo Piura.



Fuente: Gobierno Regional de Piura

¹ <http://www.chirapiura.gob.pe/institucional/resena>

- 2) Segunda Fase: En esta etapa se desarrollaron las obras de rehabilitación del valle del Bajo Piura, la presa derivadora Los Ejidos, el canal principal Baggio Arbulú, de 56km de longitud revestidos de concreto (desde Ejidos hasta Sechura) con una capacidad de 64m³/seg en bocatoma.

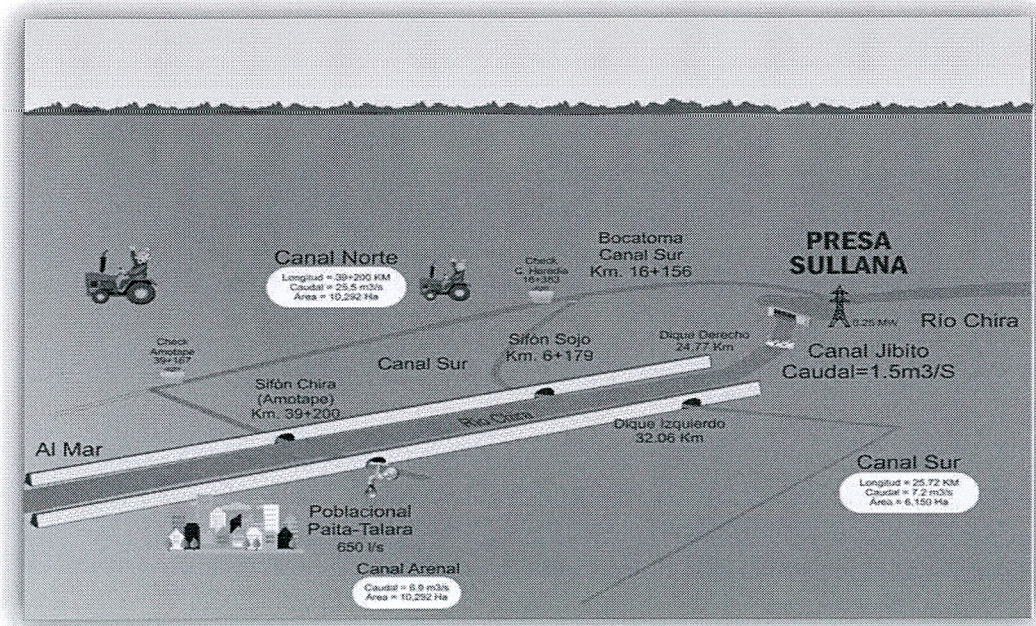


Fuente: Gobierno Regional de Piura

- 3) Tercera Etapa: En el año 1988, se dio inicio a esta etapa con la construcción de las siguientes obras:

- **Canal Miguel Checa.** – Con una extensión de 79km, **considerado el principal canal de riego del valle del Chira**, el cual posibilita el desarrollo de 14,481 hectáreas.
- **Presa Derivadora Sullana.** - Se realizó una inversión de 24 millones 933 mil dólares, lo cual permitió aprovechar 250 millones de m³ de agua que se desperdiciaba cada año en el océano pacífico.
- **Canal Norte.** – Siendo su principal estructura la denominada Sifón Chira.
- **Canal Sur.** - Siendo su principal estructura la denominada el Sifón Sojo.

- **Sistema de Drenaje.** – Con una extensión de 53km.
- **Sistema de Encauzamiento.** – Con una longitud de 57.03 km.



Fuente: Gobierno Regional de Piura

2.- CANAL MIGUEL CHECA – AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA, PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA-REGIÓN PIURA

Este proyecto que se encuentra en la fase de Pre Inversión, está localizado en la región Piura, provincia de Sullana, distritos de: Querecotillo, Lancones, Salitral, Marcavelica, Ignacio Escudero; y a su vez a los caseríos o sectores de: Huaypirá, Chocán, San Francisco; Santa Cruz, Querecotillo, Mambré, Mallaritos, Mallares, Samán, La Golondrina, Ventarrones, Don Augusto, Canyon, ubicado en la región Piura, destinados a zonas rurales.

Este Proyecto de Pre Inversión ha sido formulado en la Sub Región Luciano Castillo Colonna, de la región de Piura, se estima una duración de ejecución de proyecto de 24 meses, con un monto total de inversión de 219 856, 025 millones de soles.

En el planteamiento técnico de esta inversión pública se establece el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de riego óptima, para lo cual se perfeccionará la infraestructura agrícola, así mismo se contempla la capacitación para la operatividad y mantenimiento adecuado de la infraestructura y mejor aplicación del recurso hídrico a nivel de parcela. Se considera lo siguiente:

- Revestimiento del canal en una longitud de 79 kilómetros.
- Instalación de checks reguladores.
- Implementación de compuertas tanto en la toma lateral y en la bocatoma.
- Capacitación a comisión de usuarios del subsector Hidráulico Miguel Checa.
- Capacitación sobre la regulación del manejo del recurso hídrico.
- Capacitación a agricultores en prácticas adecuadas en la agricultura.
- Asistencia técnica en las parcelas.

La sostenibilidad del proyecto, en operación y mantenimiento, estaría a cargo de la organización de los beneficiarios y del proyecto especial Chira Piura, (PECHP), según documento de compromisos que se encuentran en el proyecto de pre inversión.

Conforme lo señala la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, la finalidad de este proyecto es el desarrollo socio económico de la población beneficiaria del área del canal Miguel Checa, así como el desarrollo agrícola, más ofertas de productos agrícolas, con efectos directos de aumento en sus ingresos económicos de los agricultores de la zona, así como la rentabilidad de la producción agrícola.

Este Canal de irrigación sin revestir, que pertenece al sector de riego, del mismo nombre, deriva agua directamente del Reservoirio de Poechos, con una capacidad operativa máxima de 19m³/s, tiene una longitud de 79 kilómetros atiende un área de 7,107.05 hectáreas, con licencia y su número de usuarios de 5667, con licencia de agua.

Actualmente, el servicio de riego del canal Miguel Checa está conformada por una infraestructura de riego a tajo abierto donde se produce pérdida de agua por filtración, ya que casi en su totalidad es de tierra y sólo en un pequeño

tramo sus taludes fueron revestidos con una capa fina de concreto. Las pérdidas de agua en el canal Miguel Checa son de aproximadamente del orden de 45%. El caudal que capta el canal es de 19m³/s, caudal que se dispone en época de estiaje, sin embargo, este caudal se pierde a lo largo del canal ocasionando la falta de recursos en todas las tomas, y agudizándose hacia la parte final del canal llegando a producir discontinuidad en los riegos, o reducción de la lámina aplicada, con la finalidad de irrigar todas las áreas.

La baja eficacia en el sistema productivo es por el uso ineficiente de los recursos naturales (agua, suelo y cultivos), que afectan la rentabilidad de los agricultores, esto se agrava por el tamaño de los predios agrícolas, aunado a los bajos niveles tecnológicos aplicados. Uno de los factores fundamentales de ineficiencia del sistema es el tamaño de la propiedad, más del 75% de los predios tienen menos hectáreas. El 75 % del área sembrada en la cedula de cultivos actual está dominada por cultivos transitorios.

El sistema de riego predominante es por gravedad. El uso de cada técnica guarda estrecha relación con el tipo de cultivo a producir, por lo tanto, predomina el riego por inundación a raíz del cultivo de arroz y maíz predominante en la zona.

El canal de riego Miguel Checa, actualmente beneficia a unos 8640 usuarios, conformados en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa y abarca una superficie total de 15, 930.4 hectáreas, de las cuales están bajo riego 10,119.5 hectáreas.

Por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de abril de 2019 se incorporó en el Plan Multianual de Inversiones 2020-2022 la cantidad de S/. 4' 840,000 soles para estudios del expediente, así como también se incluyó 10 millones de soles al presupuesto 2021, para el desarrollo y culminación del expediente técnico.

Asimismo, es necesario mencionar que, a solicitud del consejero regional por Sullana, Leonidas Flores Neyra, se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N°1617-2019/GRP-CR, de fecha 18 de octubre del 2019 que, declara de necesidad e interés regional el proyecto de inversión pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paita, Departamento de Piura".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad e Interés Regional el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paita, Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2382880, con una inversión de S/ 2.19'856,025.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, VEINTICINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna – Sullana, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Abog. DANA MARCOY TEGUI TIMANA
SECRETARÍA (S)

Por lo expuesto, el proyecto: Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del Canal Miguel Checa, Provincias de Sullana y Paita- Región Piura coadyuvará a mejorar los servicios de riego, mediante la construcción de obras de construcción de obras de distribución y conducción de agua, beneficiando a los productores de las zonas agrícolas de las provincias de Sullana y Paita de la región Piura que esperan que se haga realidad el presente proyecto de inversión.

3.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el tesoro público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo y tiene como finalidad advertir al Poder Ejecutivo de la importancia y la necesidad de realizar las acciones pertinentes para la ampliación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura.

4.- IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

5.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el numeral 23. "Política de desarrollo agrario y rural Descentralización política, económica y administrativa", que se encuentra dentro del Capítulo referido a: "Competitividad del País"; señala como objetivo: "Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural."